

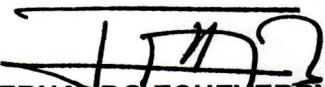
CONVENIO NO. 3324 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE RADIOGRAFÍAS PERIAPICALES Y PANORÁMICAS, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y ODONTOIMAGENES

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Armenia Q., identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.526.520 expedida en la ciudad de Armenia (Quindío), en su calidad de Representante legal y Rector de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, nombrado mediante Resolución No. 004 de 29 de abril del año 2015, con acta de posesión del 29 de abril del mismo año; Institución de Educación superior creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter Departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit.890.000.432-8 y domicilio principal en la ciudad de Armenia (Quindío), debidamente autorizado por la institución para suscribir el presente convenio, referenciado conforme lo establecido en el artículo 38 del acuerdo del consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, quien para efectos del mismo en adelante se denominará la **UNIVERSIDAD** y de la otra la señora, **SANDRA DORRONSORO BAIZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.011.018 expedida en la Ciudad de Cali, domiciliada en la ciudad de Armenia, quien actúa en nombre y representación legal de **ODONTOIMAGENES**, quien para los efectos legales del presente Convenio se denominará **ODONTOIMAGENES**, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual estará regido por las cláusulas que se relacionan a continuación: **PRIMERA. OBJETO: ODONTOIMAGENES** se compromete a ofrecer a los estudiantes de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, previa remisión que realice el centro de salud de la universidad del Quindío, la prestación del servicio de **TOMA DE RADIOGRAFÍAS PERIAPICALES Y PANORÁMICAS** en sus instalaciones ubicadas en la carrera 14#12N-13 local 1 teléfono 8377602 de la ciudad de Armenia. **SEGUNDA. TARIFAS: LA ODONTOIMAGENES**, suministrará los servicios de **RADIOLOGIA DIGITAL ORAL Y MAXILOFACIAL** a los estudiantes de la **UNIVERSIDAD EL QUINDIO**, conforme a las tarifas establecidas en la oferta presentada el día 23 de enero de 2019 y que hace parte integral del presente convenio. Tarifas que serán canceladas de la siguiente manera: **EI CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de la tarifa la cancelará directamente **EL ESTUDIANTE** a **ODONTOIMAGENES** al momento de prestársele el servicio de imagenología y el otro **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** lo cancela **LA UNIVERSIDAD**, previa autorización del interventor para la generación de la respectiva cuenta de cobro. **PARAGRAFO:** Para el pago respecto del cual la Universidad se obliga, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 379 del 01 febrero de 2019 expedida por la jefe del área financiera No. Rubro 225020204020620, "*Programa Universidad Saludable*". **TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. No obstante, lo anterior tanto **ODONTOIMAGENES**, como **LA UNIVERSIDAD** se reservan el derecho de dar por terminado este convenio en cualquier etapa de su ejecución, bien sea por conveniencia administrativa o por suspensión o terminación del objeto del mismo. **CUARTA. CESIÓN Y MODIFICACIONES:** Las partes que intervienen en éste convenio sólo podrán ceder total o parcialmente las obligaciones objeto del mismo y/o efectuar modificaciones, previo acuerdo entre los representantes legales de estas. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. **SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio además de lo descrito en la cláusula quinta, podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de alguna de

CONVENIO No. 3324 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE RADIOGRAFÍAS PERIAPICALES Y PANORÁMICAS, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y ODONTOIMAGENES

las partes. b) Por vencimiento del plazo estipulado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. d) Por fuerza mayor o caso fortuito. e) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, para lo cual la parte interesada en terminarlo, dará aviso por escrito a la otra, con una antelación de tres (3) meses. **SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes resolverán en forma amistosa y directa las diferencias que surjan entre las partes en relación con el convenio para la prestación de los servicios. En caso de que las diferencias que se presenten entre las partes por razón de la celebración del convenio y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación no puedan arreglarse directamente en forma amigable, su definición se someterá a la jurisdicción de los jueces de la República de Colombia. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LAS PARTES** declaran que no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la Constitución política, la Ley y/o los respectivos manuales de contratación. **NOVENA. RELACIÓN LABORAL:** Las partes aclaran que no adquieren ningún tipo de vínculo laboral entre ellas. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión y manejo general del presente convenio por parte de **ODONTOIMAGENES**, estará a cargo de quien esta delegue y por parte de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, estará a cargo de la Profesional Universitario grado 11 adscrita al Centro de Salud de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien además de tener las funciones descritas en el Estatuto de Contratación y velar por los intereses de **LA UNIVERSIDAD**, será el canal de comunicación entre las partes cumpliendo las siguientes funciones: a) Vigilar el estricto cumplimiento del convenio. b) Informar al Ordenador del Gasto acerca del incumplimiento por parte de **ODONTOIMAGENES** en la ejecución del convenio. c) Suscribir las actas a que haya lugar. d) Presentar las observaciones que considere convenientes y resolver las dudas que tengan **ODONTOIMAGENES** y los estudiantes de la Institución. f) Certificar el cumplimiento del objeto del presente convenio, para proceder a los respectivos pagos. **DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** Cada una de las partes que celebran el presente convenio, mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarle o surgir por los perjuicios que se ocasionen a terceros durante la ejecución del convenio. **DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, el domicilio de las partes, será la ciudad de Armenia (Quindío).

Para constancia se firma en Armenia (Quindío), a los **27 FEB 2019**


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
C.C. 7.526.520 de Armenia
Rector
Universidad del Quindío


SANDRA DORRONSORO BAIZ
C.C 67.011.018 de Cali.
Representante Legal
Odontoimagenes

*Proyecto y Elaboró: Gloria Stella Guzman Walteros
Oficina Asesora Jurídica*

*Revisó: María Victoria Salazar Palacio
Coordinadora Centro de Salud Uniquindío*

*Aprobó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica*